



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
11	8	2025
Fecha de actualización		
29	6	2026

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana (IMIP)	Planes y Programas

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	HOMOCLAVE	TIPO
Revisión y Análisis de Planes, Programas y Estudios de Desarrollo Urbano	RETYS-IMIP-4	Trámite

TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA	FICTA
20 días	12 Meses	N/A

MODALIDAD	CANALES DE ATENCIÓN
Por revisión y análisis de Planes, Programas y Estudios de Desarrollo Urbano con áreas de estudio de: a) Hasta 1,000 hectáreas b) Más de 1,000 hectáreas	Presencial, Llamada Telefónica, Correo Electrónico

TIPO DE USUARIO	¿QUIÉN PUEDEN REALIZARLO?	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Interesado, Representante Legal, Tercero con carta de poder	Opinión técnica en materia de planeación urbana

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Solicitud de revisión y análisis de planes, programas y estudios de desarrollo urbano	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/66b6e786-64e8-4599-af93-ffbbff2e7038.pdf

DESCRIPCIÓN
Revisión y análisis técnico que realiza el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP) a planes, programas y estudios de desarrollo urbano elaborados por particulares, entidades públicas o privadas, y por su propia solicitud, con el fin de verificar su congruencia con el marco normativo y la planeación urbana vigente del municipio. A través de este trámite se emite una opinión técnica sobre propuestas de programas parciales comunitarios, estudios de diagnósticos urbanos o planes maestros, particularmente cuando plantean modificaciones a usos de suelo, densidades, coeficientes de aprovechamiento u otros parámetros urbanos, a efecto de asegurar su armonía e integración con los instrumentos de planeación vigentes, y que posteriormente continúen su gestión ante las instancias competentes para los trámites subsecuentes que correspondan. El documento deberá ser elaborado de acuerdo a los contenidos que establezcan los TÉRMINOS DE REFERENCIA para su elaboración que entregue IMIP en cada caso particular, y según la normativa vigente, por un profesional con carrera afín a temas de desarrollo urbano y planificación urbana, lo cual comprobará presentando adjunto currículum vitae donde además de su experiencia laboral en el tema, conste también su número de cédula profesional de licenciatura y/o posgrado.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1. El solicitante acude al IMIP a pedir información sobre el trámite o la actividad que desea realizar, se le atiende e informa sobre la documentación que deberá presentar, y se le proporciona formato de solicitud, o en su defecto lo descarga el solicitante directamente de la página web <http://retys.mexicali.gob.mx>
2. El solicitante presenta formato de solicitud sobre la propuesta que pretende desarrollar, anexando la información y documentación requerida, misma que se sella de recibido.
3. El IMIP proporciona por Oficio al solicitante, los "Términos de referencia" (Contenido, Estructura, Alcances, y Programa de Actividades), del Plan, Programa o Estudio a desarrollar, conforme a la Metodología a aplicar, junto con el recibo para el pago correspondiente de inicio del trámite.
4. El solicitante entrega al IMIP de manera impresa o vía correo electrónico, el comprobante del pago, junto con un primer avance del documento en formato digital PDF con buena resolución, archivo digital editable en formato SHP, TAB, DWG o KMZ del área de estudio propuesta, así como el programa de actividades calendarizado, para dar inicio al trámite de revisión. **La elaboración del documento será mediante la contratación de un Profesional con carrera afín a temas de desarrollo urbano y planificación urbana** (comprobable presentando adjunto al estudio currículum vitae donde además de su experiencia laboral en el tema, conste también su número de cédula profesional de licenciatura y/o posgrado).
5. El solicitante realiza 3 presentaciones y entregas de avances del documento, conforme programa de actividades calendarizado.
6. De cada presentación y entrega de avances del documento, el IMIP elabora un reporte con las observaciones y correcciones pertinentes, mismo que entrega por oficio al solicitante.
7. El solicitante realiza las correcciones y modificaciones al documento de cada revisión, y entrega mediante escrito u oficio al IMIP el documento corregido.
8. Una vez concluido el documento, el solicitante entrega al IMIP mediante escrito u oficio su versión final, previa presentación del mismo, para su revisión, siendo en este momento que inicia a contar el tiempo de respuesta.
9. El IMIP recibe y revisa el documento. **Podrán realizarse hasta dos rondas de revisión sin costo adicional**, a efecto de que el solicitante solvente las observaciones y correcciones correspondientes. **A partir de la tercera revisión, por cada revisión adicional se cobrará el 50% del valor del trámite**, de acuerdo al inciso aplicable de la Ley de ingresos.
10. Una vez solventadas las observaciones por parte del solicitante, el IMIP valida técnicamente, o no, el documento como completo, conforme a la normatividad y metodología aplicadas, y lo envía a la Dirección de Administración Urbana para que inicie el proceso jurídico de consulta, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Oficio de ingreso de Estudio para revisión	1	0
Comprobante del pago de los derechos correspondientes	0	1
Identificación oficial del solicitante con fotografía	0	1
Curriculum vitae (indicando obra, cargo y fecha) y copia legible de la cédula profesional del responsable técnico	0	1
Estudio urbano impreso con anexos requeridos	1	0

PLAZO PARA ENTREGA DE REQUISITOS
20 (días hábiles)

LUGAR	DIRECCIÓN	HORARIO
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA (IMIP)	Avenida Reforma No. 508, Col. Primera Sección, Centro Histórico C.P. 21100 Mexicali, B.C.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
6865575405 - Recepción 686-558-16-00 Ext. 4060 - RECEPCION	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

¿REQUIERE CITA?	CONTACTO
No	

¿REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	CONTACTO
Si	Si

RESPONSABLE DE RESOLVER

Arq. Laura Patricia Lopez Fregoso

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO	PAGO EN LÍNEA
Variable	Banco BBVA SA de CV	Transferencia	No

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2026, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 30 de diciembre de 2025. 02 Servicios que presta el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali. Artículo 77. Fracción VIII- Por revisión y análisis de Planes, Programas y Estudio de Desarrollo Urbano, **con validez de hasta dos revisiones:**

a) Hasta 1,000 hectáreas del área de estudio, por hectárea..... 2.52 UMAS.

b) Por cada hectárea adicional y fracción del área de estudio..... 0.63 UMAS.

Por revisión adicional se cobrará el 50% del valor del trámite de acuerdo al inciso aplicable.

El pago se deberá realizar por medio de depósito bancario o transferencia a la cuenta BBVA clabe interbancaria: 01202000127580152 de acuerdo al recibo proporcionado por el IMIP

CRITERIOS PARA RESOLVER

Términos de referencia proporcionados por IMIP, Manuales y Metodologías para elaborar Planes y Programas y Estudios de Desarrollo Urbano, Legislación y Normatividad aplicable.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27 y 115; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California;

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 77, Fracción VIII, incisos a) y b)

Acuerdo de Creación del IMIP, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 16 agosto 2019; Reglamento Interior del IMIP.- Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2009; Manual de Trámites y Servicios al Público del IMIP; Manual de Procedimientos, IMIP.

RECURSOS ADICIONALES

FORMATO DE ENTREGA:

- La entrega del documento para su REVISIÓN será en formato digital PDF con buena resolución.
- La entrega FINAL una vez que se hayan solventado las observaciones que se hagan al estudio en su caso, deberá ser un tanto impreso a color (puede ser en ambas caras) en carpeta, NO ENGARGOLADOS, y en su versión digital PDF con buena resolución.
- Entrega de archivos editables del sistema de información geográfica de los mapas que se incluyan en el documento, los cuales deberán ser en escala que permita legibilidad de su simbología y elementos representados, y elaborados en sistema de coordenadas geográficas con proyección UTM Wgs84, Zona 11 Norte, siendo requisito que se elaboren en algún software de administración de sistemas de información geográfica (ArcGis, Qgis, MapInfo). **No se aceptarán mapas a partir de capturas de pantalla de geovisores o google earth.**

AUTORIZACIÓN

Arq. Laura Patricia López Fregoso, Jefa del
Depto. de Planes y Programas

LAP. José Humberto Rentería Cervantes,
Coordinador Financiero y Administrativo

Mtra. Arq. Silvia Leticia Quintero
Díaz, Directora General

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ